



ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN
ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL,
TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VERACRUZ

Y POR LA OTRA PARTE

LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA

Veracruz, Ver., 21 de junio del 2001



ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL DOCTOR ALFONSO C. GARCÍA REYNOSO, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE DENOMINARÁ EL “I.T.V.” Y POR LA OTRA EL UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA, CUBA REPRESENTADO POR SU RECTOR, DR. MARIO ARES SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO EL “UNICA” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “I.T.V.”

1. Que es un Instituto Público de Educación Superior constituido en 1957 dependiente de la Dirección General de Institutos Tecnológicos (DGIT) y de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas (SEIT) de la Secretaría de Educación Pública (SEP)
2. Que es una Institución Educativa de carácter científico y tecnológico que imparte educación en los niveles de licenciatura y posgrado y que tiene como misión formar profesionistas de alto nivel para responder a las demandas del país, desarrollando entre otras actividades, proyectos de investigación contribuyendo así al desarrollo de la región, el estado y del país en general.
3. El “I.T.V.” está representado e interviene para la concertación y firma del acuerdo de colaboración con el Dr. Alfonso C. García Reynoso en base a su nombramiento como Director del plantel firmado por el Subsecretario de Educación e Investigación Tecnológica, el C.P. Oscar Jofre Velázquez de fecha 3 de octubre de 1995.
4. El “I.T.V.” señala como domicilio para efectos del cumplimiento del presente acuerdo, la avenida Miguel A. de Quevedo No. 2779, con los números telefónicos (2) 9381970, 9341500 y fax 9342279 con Código Postal 91860 de Veracruz, Ver.

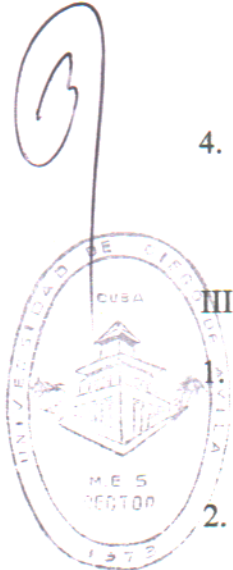


II.- DECLARA LA "UNICA":

1. **Su naturaleza jurídica:** Que es una Universidad Estatal de Educación Superior constituida en 1978 y dependiente del Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba.
2. **Fines:** Que es una institución Pública de Educación Superior, cuyos fines son impartir educación superior, organizar y desarrollar programas de investigación, gestión tecnológica, vinculación, programación deportiva y difusión cultural y que la autonomía de su quehacer académico y social le permite la celebración de Acuerdos orientados al logro de sus objetivos en los que marca la interacción con las entidades del sector educativo, público, productivo y social, para relacionar el proceso educativo con la problemática del desarrollo económico y social de su entorno.
3. **Personalidad jurídica del Rector:** Que la personalidad del **Dr. Mario Ares Sánchez** para representar a la Universidad de Ciego de Ávila, consta en la **Resolución No. 71 del año 1998 del Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba.**
4. **Domicilio legal:** Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en el Km. 9 de la Carretera a Morón, código postal 69450 Provincia de Ciego de Ávila, República de Cuba.

III - DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Acuerdo General, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
2. De conformidad con las anteriores declaraciones, el "I.T.V." y la "UNICA" deciden celebrar el presente Acuerdo General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:



4



CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Conviene a las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante acuerdos específicos.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- A) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.
- B) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- C) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
- D) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- E) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre el "I.T.V." y la "UNICA", para fortalecer el crecimiento y desarrollo de Estado.
- F) Favorecer el intercambio de estudiantes para las actividades de ambas entidades.
- G) El desarrollo de Proyectos de Investigación conjuntos y apoyo de estancias de investigación.

TERCERA:

Acuerdan ambas partes unir sus esfuerzos y recursos para promover y desarrollar todas aquellas actividades para la ejecución de los programas, planes y políticas de las funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios, y demás conceptos administrativos que surjan por necesidades de las instituciones respectivas.



CUARTA:

Las partes deberán presentar, por escrito un programa anual de trabajo que contenga las propuestas y oportunidades de colaboración y realizar de esta manera, las tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por ambas instituciones serán elevadas a la categoría de acuerdos específicos.

QUINTA:

En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes se deberá describir con toda precisión, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprendan, así como las condiciones y requerimientos bajo las cuales se deben desarrollar.

SEXTA:

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente acuerdo, las partes integraran un equipo permanente de trabajo, designando a funcionarios de ambas instituciones y en el futuro a quienes los sustituyan, especificando los medios básicos para una comunicación permanente. Las partes están de acuerdo en comunicar al personal, dependencias y áreas operativas, el desarrollo y la ejecución de cada uno de los programas y planes de trabajo en donde se requiera la colaboración.

SÉPTIMA:

Las partes acuerdan que el personal de cada institución designado para la realización conjunta de acciones, conservará su relación laboral sin que por su participación signifique una nueva relación de trabajo o de sustitución patronal; asimismo, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida y definida su relación laboral.

OCTAVA:

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten del presente acuerdo como de los instrumentos específicos que se lleguen a formalizar, corresponderá a ambas instituciones. Si la realización es conjunta, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento y se reconocerá al personal participante que corresponda el derecho a figurar como autor; igual trato se dará a los derechos de tipo industrial que se deriven del presente acuerdo de colaboración.

B

Y



NOVENA:

Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma teniendo una duración indefinida, salvo que una de las partes tenga la intención de darlo por terminado, lo cual comunicará a la otra parte por escrito con sesenta días de anticipación, debiendo concluirse las acciones y programas que estuviesen en operación.

DÉCIMA:

Las partes manifiestan que el presente acuerdo es de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y en el caso de discrepancia sobre su interpretación lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo.

Leído el presente acuerdo, las partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad a los veintiún días del mes de junio del año dos mil uno, en la ciudad de Veracruz, Veracruz.

DR. ALFONSO C. GARCÍA REYNOSO.
DIRECTOR I.T. VERACRUZ

DR. MARIO ARES SÁNCHEZ
RECTOR UNICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE VERACRUZ
DIRECCIÓN
I. T. V.

